



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8858/2000.-

VISTO:

El expediente N° SPC-3946-I-89 y Anexos N° SOC 1838-I-93, SEO 7844-I-97, SEO 2564-A-98; y

CONSIDERANDO:

Que los responsables, en Neuquén, de la Confederación de la Iglesia Evangélica Bautista solicitan la condonación de las deudas retributivas, a los efectos poder escriturar a nombre de la misma, los lotes 1, 2, 3 y 4 Manzana 5, Chacra 83, Barrio Limay, recibidos por donación. Posteriormente, solicitan la adjudicación en venta de los lotes 2, 4, 6 resultantes de la subdivisión del lote R ubicado entre las manzanas 5-83 y 6-83.-

Que por dictamen 380/89, de Asesoría Jurídica se hace lugar a la solicitud de condonación de las deudas (fojas 13).-

Que la Dirección de Agrimensura y Tierras Fiscales informa, en fojas 17, el resultado de la mensura particular con subdivisión del lote R (excedente), ubicado entre las Manzanas I, 5-83 y 6-83, según Expediente N° 2318-3065-87 de 1989, de dicha subdivisión surgieron los lotes 1 a 6, anexables a las manzanas I y 5-83 (colindante), los mismos deberán ser adjudicados en venta a sus linderos.-

Que a fojas 25 se anexa el Expediente N° SOC 1838-I-93, y en fojas 46 el Expediente N° SEO 7844-I-97, iniciados por la Iglesia Evangélica Bautista del Neuquén, por los cuales solicita en compra los lotes 2 R, 4 R y 6 R, resultantes de la mensura resuelta según Expediente N° 2318-3065-87, y linderos con la propiedad escriturada a nombre de la Confederación Evangélica Bautista;

Que en folios R-31 el responsable de dicha institución reitera su pedido de comprar los lotes, dado que parte del lote 2 R el lote 1 R han sido ocupados de hecho, manifestando su conformidad de que sea respetada la superficie del lote 2 R ocupada en parte con la edificación de sus vecinos.-

Que en fojas 52, se anexa Expediente N° SEO 2564-A-98 iniciado por la Señora Mirta Aceitón Inostroza de Salazar, en el que solicita la mensura y regularización de su situación respecto a los lotes linderos a su propiedad 1R y 2R.-

Que la Dirección de Tierras Fiscales indica otorgar en venta a la Sra. Mirta Aceitón Inostroza de Salazar 80 m2 del Lote R 2, , generando así el mínimo perjuicio al lindero Confederación Evangélica Bautista, quien a su vez acepta la cesión de los 80 m2 (fojas 77), que se encuentran edificados por los propietarios del Lote 1 y proceder a efectuar la mensura correspondiente para la redistribución de los lotes.-

Que en fojas R-94/R-95 obra proyecto de ordenanza que autoriza al Agrimensor Monesterolo a efectuar la tramitación del plano de mensura y subdivisión lote 2, parte sector R (excedente), mensura lote 1,2,3 y 4 Manzana 5-83 y lote 1 Manzana I, con englobamiento y redistribución parcelaria de la Chacra 83, según Expediente Municipal N° C-0218-11-93 y 2318-3065-87, por otra parte propone otorgar en venta a la Confederación Evangélica Bautista los Lotes 2-b y Lote 4R que son parte del Lote R (denominación provisoria) de la Chacra 83 y al Señor Salazar, Enriquez, Orlando Alberto, los Lotes 1 R y 2-a del Lote R, chacra 83, según Expedientes de mensura enunciados precedentemente.-

- PROMULCADA TRATAMIENTO -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 107/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2000, celebrada por el Cuerpo el 22 de junio del corriente año.-

Por ello, y en virtud de lo establecido por el artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor -----de la CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA los excedentes denominados provisoriamente como Lote 2-b y Lote 4, que son parte del Lote R, de la Chacra 83, y a favor del Señor SALAZAR ENRIQUEZ, ORLANDO ALBERTO, DNI. N° 92.905.399, los Lotes 1 y 2-a del lote R, de la Chacra 83, conforme surge del plano de mensura registrado bajo Expediente N° 2318-3065/87 y plano de mensura en trámite que cursa bajo Expediente Municipal N° C-0218-11-93.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2080/84, precio que los compradores abonarán en la forma que se estipule en el Boleto de Compra-venta a suscribir entre las partes.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspon-----diente Escritura Traslativa de dominio, una vez cancelado el precio de venta y registrado el plano de mensura en trámite, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande la misma, como así también los que surjan en concepto de honorarios del escribano interviniente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expedientes N° SPC 3946-I-89, SOC 1838-I-93, SEO 7844-I-97, SEO 2564-A-98).-

ES COPIA:

Scr.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ARIEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal No. 8858 10/2000
Promulgada Tráctamente Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No. SPC 3946-I-89 y NG 1838-I-93